



CORDOBA

RESOLUCION 1/2023 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

APROSS. Concurso. Modificación de la resolución 1/22.
Del: 06/03/2023; Boletín Oficial 07/03/2023

VISTO: La Resolución Nº 06 de fecha 15 de febrero de 2023 de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se declaró desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición y se dispuso una nueva convocatoria -en los términos del artículo 14, punto II) A) último párrafo de la Ley Nº 9361-, para cubrir cargos del Tramo Personal Superior de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-.

Que, de manera previa, el/la titular de la jurisdicción ha aprobado los formularios con las descripciones de cada uno de los puestos cuya cobertura se propicia - en el marco de la Resolución Nro. 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que, del mismo modo, se aprobaron por parte de esta Comisión, las condiciones generales del llamado, el cronograma del concurso y la constitución de los tribunales de concurso provisorios.

Que, en virtud de las necesidades organizacionales existentes y de hacer más eficiente el proceso concursal, surge la necesidad de introducir modificaciones en los instrumentos mencionados en el párrafo precedente y su rectificatorio, en relación a condiciones generales del llamado y el cronograma.

Que, del mismo modo, es menester aprobar en esta instancia, los temarios y fuentes para la prueba de suficiencia de los concursos cerrados.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley Nº 9361 y su Decreto Reglamentario y en uso de sus atribuciones;

LA COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: INCORPÓRASE al punto "II.1 Generalidades" de las condiciones generales del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, establecidas en el Anexo I de la Resolución Nº 01 de fecha 28 de Octubre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS- y su modificatoria, el siguiente párrafo:

"Cuando el llamado a concurso para la cobertura de cargos de Jefes de Sección, División y Departamento, haya sido declarado desierto -en los términos de la incorporación introducida por el artículo 3 del Decreto Nº 1445/2022- y se realice una nueva convocatoria, el incumplimiento del requisito previsto en el punto II.3 de las presentes Bases, así como el dispuesto en el acápite 1) o en el acápite 3) del subinciso A) del inciso II) del Artículo 14 de la Ley Nº 9361, impedirá la conclusión del proceso de inscripción. En ese caso, el aspirante, a través del Formulario Digital habilitado, deberá manifestar la voluntad de participar en el concurso e indicar la denominación del cargo al que se postula durante el plazo de inscripción establecido a tal fin para todos los

aspirantes, resultando dicha acción una condición previa obligatoria para proceder según el Punto II.4 de las bases.”.

Art. 2º: INCORPÓRASE al punto “II.4 Período excepcional: postulantes que no concluyeron inscripción por incumplimiento de requisito” de las condiciones generales del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 01 de fecha 28 de Octubre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS- y su modificatoria, el siguiente párrafo: “Todos aquellos aspirantes que no hubieran podido concluir el proceso de inscripción en concursos de Jefaturas de Sección, División y Departamento declarados desiertos -conforme lo establecido en el Punto II.1 último párrafo de las presentes Bases- dispondrán de un plazo comprendido entre el 20/03/2023 y el 21/03/2023 inclusive, para solicitar formalmente su admisión al concurso. A tal fin, deberá presentar obligatoriamente el correspondiente reclamo en la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi) a través de e-trámite, en la opción “Solicitud de revisión de requisitos (Concurso Tramo Superior Año 2022)”, bajo apercibimiento de inadmisibilidad, junto con la documentación de la que haya de valerse para acreditar el cumplimiento del/los requisito/s que corresponda/n. En esa instancia, deberá además completar el Formulario de Inscripción y la documentación pertinente.”.

Art. 3º: SUSTITÚYESE el cronograma establecido mediante Resolución N° 03 de fecha 30 de Noviembre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-, en lo referido a los concursos cerrados, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º: APRUÉBANSE los temarios y fuentes para la prueba de suficiencia inherente a cada cargo a concursar conforme al detalle que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése al Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-, publíquese en el Boletín Oficial y en el portal web y archívese.

CLAUDIA ZAIDA GAITAN - WALTER VILLARREAL - ROBERTO BARRABINO - JAVIER SANTIAGO LIBEROTTI